

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE EMPLEO E IGUALDAD

EXTRACTO de la Orden de 21 de marzo de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2022 (código de procedimiento TR332E).

BDNS (Identif.): 616640.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias de la subvención*

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades:

a) Los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes o las entidades públicas dependientes o vinculadas cuya titularidad corresponda íntegramente a estos, que presenten su solicitud de forma individualizada.

b) También podrán ser beneficiarias las mancomunidades de ayuntamientos y las agrupaciones de ayuntamientos, siempre y cuando al menos el 35 % de los ayuntamientos que las conformen tengan menos de 5.000 habitantes. Al menos un tercio de las participantes atendidas deberán ser residentes en un municipio de menos de 5.000 habitantes.

Segundo. *Objeto*

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y las condiciones por las que se regirá, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la convocatoria pública, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (código de procedimiento TR332E), dirigida a la mejora de la capacitación e inserción laboral de las mujeres de las áreas rurales y urbanas.



Constituye una actuación incluida en la inversión 2, Empleo mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo, comprendida en el componente 23, Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por la Decisión de ejecución del Consejo relativa la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

Será objeto de las subvenciones reguladas en esta orden la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, que faciliten la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, en los ámbitos que se establecen en los artículos 4 y 5 de la orden, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 21 de marzo de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2022 (código de procedimiento TR332E).

Cuarto. *Importe*

El importe total de la convocatoria asciende a 2.814.688 euros con cargo al crédito consignado en la aplicación 11.05.322A.460.0 (código de proyecto 2022 00098) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2022. Las subvenciones previstas en esta orden se financiarán con cargo a los recursos financieros derivados del Instrumento europeo de recuperación (Next Generation EU), a través del Mecanismo de recuperación y resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el *Diario Oficial de Galicia* hasta el 14 de octubre



de 2022. Si este último día es inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Santiago de Compostela, 21 de marzo de 2022

María Jesús Lorenzana Somoza
Conselleira de Empleo e Igualdad

